

SECRETARIA, A despacho del señor Juez, informando que reposa solicitud de notificación por conducta concluyente, Sírvase proveer.
Cali, 09 de marzo de 2023

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 474

Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO

Demandante: ALEXANDER CASTILLO VIVAS

Demandado: JERALDINE LAVERDE GARCIA

Radicado: 76-001-31-10-013-2023-0039-00

En atención al memorial poder conferido a la profesional del derecho por parte de la demandada señora JERALDINE LAVERDE GARCIA. Se impone el despacho tenerla por notificada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- INCORPORAR a los autos el contenido del anterior escrito, para que conste dentro del presente asunto.

2.- RECONOCER personería al doctor LUIS ALBERTO GOMEZ TAMAYO, portador de la tarjeta profesional Nro. 143423, del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la señora JERALDINE LAVERDE GARCIA, en los términos del poder por conferido.

3.- En consideración a los escritos presentados y de conformidad a lo establecido en el Art. 301 del Código General del Proceso, téngase como **NOTIFICADA POR CONDUCTA** concluyente a la señora JERALDINE LAVERDE GARCIA, del auto admisorio No 098 del 25 de enero de 2023¹, la cual tiene lugar a partir de la notificación por Estado de este proveído, conforme al inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.

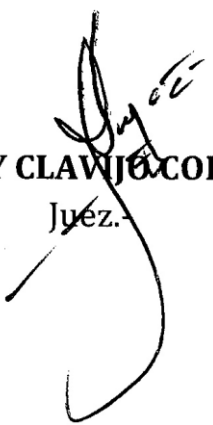
4.- ORDÉNESE por secretaria la remisión del link del expediente al correo electrónico lagotamayo11@hotmail.com de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 91 del Código General del Proceso.

5.- ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de->

¹ [AUTO ADMISORIO](#)

[cali/88](#), es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.